



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ORD. N°: 1342 /

ANT.: Su carta S/N° del 20.03.09.
Carta de Consultor Sr. Humberto Leiva Poblete de fecha 03.08.10
Ords. N° 301 de fecha 28.04.09 y N° 270 de 04.06.10 del Jefe Subdepartamento de Adm. de Faja Dirección de Vialidad V Región.
Declaración de Tránsito del 01.10.10

MAT.: Autoriza "Proyecto Construcción Acceso Particular Sra. Leslie Bernal Estay en el Dm. 54.500 de la Ruta F-30-E", Comuna de Puchuncavi, Provincia de Valparaíso.

INCL.: Proyecto aprobado.
Carátula tipo Cd's.

VALPARAÍSO, 21 OCT. 2010

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, V REGION

**A : SRA LESLIE BERNAL ESTAY
CALLE GALO S/N, SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA.**

X
En atención a documentos del Ant., sobre construcción de acceso en Dm. 54.500 de la Ruta F-30-E, Comuna de Puchuncavi, Provincia de Valparaíso, informo a Ud. lo siguiente:

1.- Se autoriza provisoriamente en forma y condiciones aquí reseñadas a la SRA. LESLIE BERNAL ESTAY la construcción de un acceso, sin posibilidad de virajes a la izquierda, en el Dm 54.500 del camino en referencia a partir de la fecha de emisión del presente documento, conforme al "Proyecto Construcción Acceso particular Sra. Leslie Bernal Estay, Comuna de Puchuncaví", presentado y desarrollado por el Ingeniero Civil Sr. Humberto Leiva Poblete, debiendo considerar que se encuentra en estudio un proyecto de concesión con construcción de doble calzada en al Ruta F-30-E, entre Puchuncaví y el sector de Torquemada de Viña del Mar, el cual pretende optimizar la red vial existente, por lo cual los gastos involucrados producto de cualquier modificación o readecuación de las obras aquí autorizadas, debido a las nuevas obras de Vialidad, correrán por cuenta de Sra. Leslie Bernal Estay.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a SRA. LESLIE BERNAL ESTAY, para que en un plazo máximo de **cuatro (04) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, ejecute la obra necesaria para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización. **En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

3.- El acceso debe construirse conforme a las Especificaciones Técnicas Especiales de este proyecto y a las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción del Volumen 5 del Manual de Carreteras, edición Diciembre de 2008 y sus complementos.

4.- Designase Inspector Fiscal de las obras, al Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso quien será el funcionario encargado de la supervisión de los trabajos que se ejecuten dentro de la Faja Vial, estando facultado para realizar pequeñas modificaciones que se ajusten a las condiciones de terreno.

5.- **Previo al inicio de las obras** y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la **Sra. Leslie Bernal Estay deberá hacer entrega de dos boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad V Región, una por correcta ejecución de las obras y otra por correcta señalización de las obras, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:**

- **Por correcta ejecución de las obras:**
87,2 U.F., plazo 08 meses.
- **Por correcta señalización de las obras:**
35,0 U.F., plazo 05 meses.

6.- El acceso deberá contar durante su construcción con la señalización de faenas correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2003, y del Artículo N° 102 de la Ley de Transito, el que indica que: "El que ejecutare trabajos en la faja fiscal, estará obligado a mantener día y noche la señalización de faenas y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos". Por lo tanto, la Dirección de Vialidad no será responsable por daños o perjuicios que se causen a terceros con motivo de la construcción y posterior explotación del acceso que se autoriza.

7.- La Dirección de Vialidad se reserva la facultad de ejecutar cualquier trabajo de mejoramiento o ensanche del camino en el momento que lo estime necesario. De acuerdo al Art. 1 N° 4 de la Ley 19.474 (Art. 41 del D.F.L. 850/97), si por cualquier motivo sea necesario modificar o eliminar el acceso que se autoriza, dichos trabajos deberán ser ejecutados por cuenta del propietario del acceso, sin tener derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Dirección de Vialidad y en el plazo que ésta le fije.

La obligación reseñada en cuanto a asumir los costos inherentes a la eliminación o modificación del acceso será siempre de cargo de la persona aquí autorizada o, en su caso y de corresponder, de los propietarios de los inmuebles que utilice el acceso, incluso en la eventualidad de que por aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcción todo o parte de las obras señaladas sean objeto de cesiones gratuitas al momento de recepción de las obras.

8.- Antes del inicio de la faenas, la SRA. LESLIE BERNAL ESTAY, deberá coordinar los trabajos con el Inspector Fiscal de Vialidad para establecer los procedimientos de control y la entrega del programa de trabajo con fecha de inicio y término de las obras a ejecutar en la faja vial.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.

9.- El propietario o concesionario del acceso se obliga a realizar una inspección, a lo menos una vez al año, para constatar el estado de conservación de las obras de acceso y ejecutar las obras de mantenimiento que correspondan. Esta inspección debe efectuarse en coordinación con la Dirección de Vialidad. El incumplimiento de

esta labor de inspección, evidenciado por daños en las obras de acceso emplazadas en la faja del camino y eventualmente en la afectación de este último, será sancionado con las medidas indicadas en el Título III, Párrafo VI del DFL MOP N° 850 de 1997.

El costo del mantenimiento de las obras de acceso corresponderá a su propietario, o a su concesionario o a quien legalmente las detente y, para el adecuado resguardo de la infraestructura vial, deberá ser cumplido puntual y regularmente.

10.- El incumplimiento por parte de la SRA. LESLIE BERNAL ESTAY, de lo estipulado en los puntos 5 y 8 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

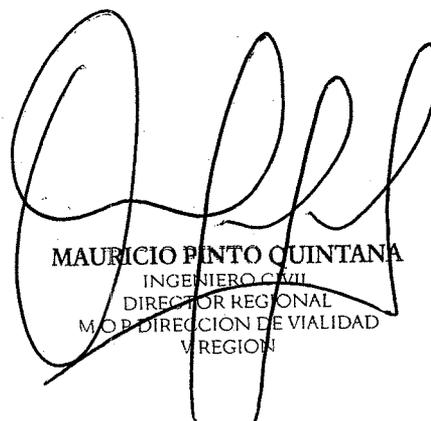
11.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las obras de construcción del acceso aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas, la obligación que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) UTM por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado. Esta multa, será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto 4 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado, dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más, la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto 5 precedente.

12.- La SRA. LESLIE BERNAL ESTAY, al término de las obras, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal. Además de hacer entrega de dos (02) juegos de planos en archivos autoCad, mas un ejemplar impreso; la carátula tipo que deben traer los Cd's, se adjunta. El incumplimiento de esta disposición será causal para que el Inspector Fiscal no reciba en su momento las obras definitivas, recepción definitiva y final que ocurrirá al cabo de treinta (30) días antes del vencimiento de la boleta por correcta ejecución de las obras.

Saluda Atentamente a Ud.,


JAT/FAP/MFG/mfg
DISTRIBUCION:

Destinatario
Sr. Humberto Leiva P., San Antonio 1001, Of. 18 , 2° Piso, Viña del Mar
Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso.
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región
Archivo: 2894325-2905036-4039742
Aut. Acceso. Dm. 54.500 Humberto Leiva-Leslie Bernal


MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
MOP DIRECCION DE VIALIDAD
V REGION

DIRECCIÓN DE VIALIDAD – Melgarejo 669, Piso 12 Valparaíso I Chile-Teléfonos (56-32) 254 2080 - 2542113 - 2542089, Fax: 2255366, www.mop.cl, e-mail contacto: oirs@mop.gov.cl

Dirección de Vialidad
4237453